



**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los municipios que conforman el Estado de Colima, caso específico del Municipio de Colima; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y atribuciones establecidas en el artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el Encargo del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que proteste el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, turnó mediante oficio 473/2014 del 29 de septiembre del 2014, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el Informe de Resultados del Municipio de Colima, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, radicada bajo expediente número (V) FS/13/02. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.



**SEGUNDO.** El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. Prof. Federico Rangel Lozano, Presidente Municipal de Colima, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante oficio 369/2013 del 28 de octubre de 2013; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

**TERCERO.** El Auditor Superior del Estado efectuó la entrega física y legal del *Informe de Auditoría* y las *Cédulas de Resultados Primarios*: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del Municipio de Colima, mediante oficio 324/2014 recibido el 27 de agosto 2014. Otorgando un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas.

**CUARTO.** Con oficio TM-02/2014 del 04 de septiembre del 2014, la Entidad Fiscalizada, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 359/2014 del 05 de septiembre de 2014, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

Asimismo mediante oficio TM-25/2014, recibido el 12 de septiembre del 2014 por el OSAFIG, la Entidad Fiscalizada dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados que se entrega a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

**QUINTO.** Los CC. Prof. Federico Rangel Lozano, y Lic. Salvador Cárdenas Morales, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Col, respectivamente, enviaron con oficio S-63/2014 del 28 de febrero de 2014, al H. Congreso del Estado, la cuenta pública del Municipio Constitucional de Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobada por el H. Cabildo en la acta 61, en el punto Quinto del 28 de febrero de 2014. Remitida por el H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum 114 del 03 de marzo de 2014. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 10, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 45, fracción IV, inciso d) y 47, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del



Estado de Colima; y 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**SEXTO.** El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes respecto del objetivo de la revisión.

**SÉPTIMO.** La cuenta pública del Municipio de Colima del ejercicio fiscal 2013, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	74,380.00
Bancos	14,068,569.95
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,662,638.01
Deudores diversos a cobrar a corto plazo	93,935.33
Deudores por anticipos de Tesorería a corto plazo	4,991.00
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipos a contratistas por obras publicas a corto plazo	1,625,973.07
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$17,530,487.36</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Terreno	6,053,746.77
Edificios no habitacionales	2,265,896.96
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	29,661,514.87
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	561,707.44
Equipo de transporte	18,484,601.15
Equipo de defensa y seguridad	180,326.54
Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,540,418.71
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	1,701,300.08
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$79,449,512.52</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$96,979,999.88</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	50,627,556.71
Proveedores por pagar a corto plazo	21,171,329.99
Contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo	4,059,327.43



2012-2015  
H. Congreso del Estado de  
Colima  
LVII Legislatura

Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	166,804.27
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	17,907,491.20
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	1,106,053.97
<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	21,935,769.24
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>	
Fondos en garantía a corto plazo	1,918,424.96
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	
Ingresos por clasificar	959,122.82
Otros pasivos circulantes	1,694,757.84
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$121,546,638.43</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i>	
Créditos bancarios	21,680,617.51
<b>TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$21,680,617.51</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$143,227,255.94</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	51,757,177.96
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$51,757,177.96</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-6,234,267.14
Resultado de ejercicios anteriores	-91,770,166.88
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>-\$98,004,434.02</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>-\$46,247,256.06</b>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$96,979,999.88</b>

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.  
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DICIEMBRE 2013

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTION</b>	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>90,660,149.83</b>
Impuestos sobre los ingresos	589,001.16
Impuestos sobre el patrimonio	67,872,412.32
Accesorios	17,970,814.48
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	4,227,921.87
<b>DERECHOS</b>	<b>60,107,757.49</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2,589,684.79
Derechos por prestación de servicios	39,734,079.50
Otros Derechos	320,940.22
Accesorios	17,463,052.98
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>6,626,083.59</b>
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	5,618,449.90
Otros productos que generan ingresos corrientes	1,007,633.69
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>15,601,209.32</b>
Multas	12,323,057.20
Indemnizaciones	4,123.04
Otros Aprovechamientos	3,274,029.08
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>172,995,200.23</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	



2012-2015  
H. Congreso del Estado de  
Colima  
LVII Legislatura

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>338,535,037.38</b>
Participaciones	216,214,403.99
Aportaciones	83,692,500.60
Convenios	38,628,132.79
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>5,498,659.39</b>
Subsidios y subvenciones	5,498,598.00
Ayudas sociales	61.39
<b>TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>344,033,696.77</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>517,028,897.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>301,901,176.32</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	112,079,752.24
Remuneraciones al personal de carácter transitorios	30,001,964.01
Remuneraciones adicionales y especiales	53,582,943.70
Seguridad Social	25,534,967.55
Otras prestaciones sociales y económicas	78,828,830.00
Previsiones	1,872,718.82
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>23,248,797.45</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,815,998.76
Alimentos y utensilios	862,083.01
Materiales primas y materiales de producción y comercialización	69,210.15
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,791,256.36
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	95,354.76
Combustibles, lubricantes y aditivos	15,989,048.26
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	256,410.98
Materiales y suministros para seguridad	1,171,943.23
Herramientas, refacciones y accesorios menores	197,491.94
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>70,322,138.17</b>
Servicios básicos	37,566,615.63
Servicios de arrendamiento	2,269,833.11
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,447,945.85
Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,706,098.42
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,374,304.25
Servicios de comunicación social y publicidad	3,950,622.32
Servicios de traslado y viáticos	411,193.03
Servicios oficiales	6,921,934.02
Otros servicios generales	5,673,591.54
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>395,472,111.94</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
Transferencias al resto del Sector Público	41,986,798.87
<b>SUBSIDIOS Y SUBENCIONES</b>	
Subsidios	910,000.00
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
Ayudas sociales a personas	4,414,916.84
Becas	3,508,085.08
Ayudas sociales a instituciones	4,985,398.23
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>55,805,199.02</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
Intereses de la deuda pública interna	1,404,965.75
<b>TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,404,965.75</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	



2012-2015  
H. Congreso del Estado de  
Colima  
LVII Legislatura

<i>Inversión Pública no Capitalizable</i>	
Construcción de bienes no Capitalizable	70,580,887.43
<b>TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>70,580,887.43</b>
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>523,263,164.14</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>-6,234,267.14</b>

**OCTAVO.** En el Informe de Resultados, el *OSAFIG* desglosa la deuda pública del Municipio de Colima como sigue:

El endeudamiento total reportado es de \$143'227,255.94; de los cuales \$21'680,617.51 corresponden a largo plazo y \$121'546,638.43 a corto plazo.

La deuda a largo plazo contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO (pesos)	IMPORTE EJERCIDO (pesos)	FECHA DE CONTRATACIÓN	PERIODO AÑOS	SALDO AL 31/12/2013 (pesos)	AMORTIZACIONES POR PAGAR
10483/2012	20,000,000.00	6,000,000.00	07/12/2011	2 AÑOS	16,249,999.97	41
		14,000,000.00	EN 2013	2 AÑOS		
11054/2013	8,854,629.63	8,225,999.58	23/05/2013	3 AÑOS	5,430,617.54	19
	<b>28,854,629.63</b>	<b>28,225,999.58</b>			<b>21,680,617.51</b>	

La deuda a corto plazo con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	50,627,556.71
Proveedores por pagar a corto plazo	21,171,329.99
Contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo	4,059,327.43
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	166,804.27
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	17,907,491.20
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	1,106,053.97
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	21,935,769.24
Fondos en garantía a corto plazo	1,918,424.96
Ingresos por clasificar	959,122.82
Otros pasivos circulantes	1,694,757.84
<b>SUMA</b>	<b>121,546,638.43</b>

**NOVENO.** Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:



## A) INGRESOS

Mediante Decreto número 13 expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 01 de diciembre 2012, se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$467'137,136.28.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal, obtuvo ingresos por \$539'254,697.26; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$72'117,560.99; variación que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE COLIMA, COL.**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	90,660,149.83	94,173,082.19	-3,512,932.36
Derechos	60,107,558.17	59,422,626.94	684,931.23
Productos de tipo corriente	6,626,083.59	5,044,563.68	1,581,519.91
Aprovechamientos de tipo corriente	15,601,209.32	12,182,884.31	3,418,325.01
Participaciones	216,214,403.99	218,264,444.34	-2,050,040.35
Aportaciones	83,692,500.60	77,611,975.68	6,080,524.92
Convenios	38,628,132.79	437,559.14	38,190,573.65
Transferencias , asignaciones, subsidios y Ayudas diversas	5,498,659.39	0.00	5,498,659.39
Ingresos derivados de financiamiento	22,225,999.58	0.00	22,225,999.58
<b>SUMA</b>	<b>539,254,697.26</b>	<b>467,137,136.28</b>	<b>72,117,560.98</b>

## B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2013, fue de \$467'137,136.28; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 05 del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 29 de diciembre de 2012. Comparándolo con el egreso ejercido que fue de \$552'929,117.12 se refleja una erogación de \$85'791,980.84 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**MUNICIPIO DE COLIMA, COL.**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013**

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2013 (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	301,901,176.32	286,146,698.53	15,754,477.79
Materiales y suministros	23,248,638.34	19,984,880.48	3,263,757.86
Servicios generales	70,323,713.16	51,256,879.95	19,066,833.21
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas diversas	55,850,602.40	55,324,539.36	526,063.04
Bienes muebles e inmuebles	9,034,601.67	2,000,000.00	7,034,601.67
Inversión pública	72,832,771.62	40,000,000.00	32,832,771.62
Deuda pública	19,737,613.61	12,424,137.96	7,313,475.65
<b>TOTAL</b>	<b>552,929,117.12</b>	<b>467,137,136.28</b>	<b>85,791,980.84</b>



**DÉCIMO.** En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

**A) FINANCIERAS**

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos Propios	178,493,660.30	115,806,686.80	65%
Participaciones Federales	216,214,403.99	201,079,395.71	93%
Ramo 33	83,692,500.60	83,692,500.60	100%
Convenios Federales	38,628,132.79	34,765,319.51	90%
Ingresos Financiamiento	22,225,999.58	21,336,959.60	96%
<b>SUMA</b>	<b>539,254,697.26</b>	<b>456,680,862.22</b>	<b>85%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Recursos Propios	418,173,650.19	263,449,399.62	63%
Ramo 33	87,617,229.88	70,093,783.90	80%
Recursos Federales	45,834,429.79	19,250,460.51	42%
Recursos Estatales	1,303,807.26	391,142.18	30%
<b>SUMA</b>	<b>552,929,117.12</b>	<b>353,184,786.21</b>	<b>64%</b>

**B) URBANIZACIÓN**

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</b>			
Licencia de construcción	218	56	26%
Autorización de Programa Parcial	20	18	90%
Expedición de Licencia de Urbanización	5	4	80%
Autorización de Proyecto Ejecutivo	2	1	50%
Incorporación Municipal	20	15	75%
Municipalizaciones	2	2	100%
Transmisiones Patrimoniales	74	34	46%

**C) OBRA PÚBLICA**

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA</b>			
RECURSOS PROPIOS		1,512,299.66	
MEZCLA DE RECURSOS   BANOBRAS		2,031,387.50	
FONDO III		2,297,439.32	
MEZCLA DE RECURSOS   FONDO III		4,653,272.84	
FONDO IV		2,741,476.87	
MEZCLA DE RECURSOS   FONDO IV		7,569,835.92	
FOPEDEM		4,640,163.62	
APORTACIÓN INCOIFED		1,565,000.00	
APORTACIÓN INSUVI		910,000.00	
APORTACIÓN CIAPACOV		605,788.08	
<b>SUMA</b>	<b>72,832,771.62</b>	<b>28,526,663.81</b>	<b>39%</b>



**UNDÉCIMO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se reunieron con la encargada del despacho de la titularidad del *OSAFIG*, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron, en su mayoría, debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios responsables atendieron; prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**DUODÉCIMO.** Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Colima, el *OSAFIG* determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Sin embargo derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

**DECIMOTERCERO.** La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Colima, del ejercicio fiscal 2013, en su apartado PROMOCIÓN DE ACCIONES, el *OSAFIG*, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al *OSAFIG* le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan, forman parte integral del presente Decreto, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen



a la letra, y en obvio de inútiles repeticiones, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
<b>F66-FS/13/02</b>	Donato Castañeda Castejón	Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial	Administrativa
<b>Acción u omisión</b>	Realizar adquisiciones de bienes y servicios por un monto de \$463,009.49, sin aprobación del Comité Municipal de Compras, por los conceptos de renta de toldos y sonido, servicio de transporte, alimentos, spots, pago por la presentación del espectáculo "cinito ambulante" y "circo medieval, Ruanda y cascanueces", en términos de la observación referenciada.		
<b>Daño Patrimonial</b>	No aplica.		
<b>Normativa inobservada</b>	Incumpliendo lo establecido por los artículos 76, fracciones II y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11, fracción II, 30 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 34, fracción V en relación al 29, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima; 214 y 217 inciso c), g) i) Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.		
<b>Promoción de responsabilidad administrativa</b>	<b>Amonestación Pública</b> , por realizar adquisiciones de bienes y servicios, sin aprobación del Comité Municipal de Compras. Sanción prevista y sancionada en el artículo 49, fracción II, de La Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
<b>F68-FS/13/02</b>	Donato Castañeda Castejón	Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial	Administrativa
<b>Acción u omisión</b>	Realizar adquisiciones de forma directa, sin cotizaciones, ni aprobación del Comité Municipal de Compras por la cantidad de \$95,120.00, por los conceptos de renta de equipo, instalación y desarrollo de sistemas interactivos para la exposición de la feria de todos los santos del proveedor JAF Desarrollos y equipos industriales, S.A. de C.V. En términos de la observación referenciada.		
<b>Daño Patrimonial</b>	No aplica.		
<b>Normativa inobservada</b>	Incumpliendo lo establecido por los artículos 76, fracciones II y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11, fracción II, 30 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 34, fracción V en relación al 29, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima.; 214 y 217 inciso c), g) i) Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.		
<b>Promoción de responsabilidad administrativa</b>	<b>Amonestación Pública</b> , por realizar adquisiciones de forma directa, sin cotizaciones, ni aprobación del Comité Municipal de Compras. Sanción prevista y sancionada en el artículo 49, fracción II, de La Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
<b>F70-FS/13/02</b>	Donato Castañeda Castejón	Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial	Administrativa



<b>Acción u omisión</b>	Fraccionar adquisiciones para omitir el procedimiento de adquisiciones con autorización del comité de compras por la cantidad de \$27,370.40, por los conceptos de artículos de papelería, refacciones vehiculares y vinil impreso para display medidas; en términos de la observación referenciada.
<b>Daño Patrimonial</b>	No aplica.
<b>Normativa inobservada</b>	En incumplimiento al contenido de los artículos 76, fracciones II y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11, fracción II, 30 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 21, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 34, fracción V en relación al 29, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima; 214 y 217 inciso c), g) i) Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.
<b>Promoción de responsabilidad administrativa</b>	<b>Amonestación Pública</b> , por fraccionar adquisiciones para omitir la autorización del comité de compras.  Sanción prevista y sancionada en el artículo 49, fracción II, de La Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17, inciso b), fracción II, 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establecen las presuntas responsabilidades administrativas y se determinan los daños y perjuicios siguientes:

1. Al C. **Donato Castañeda Castejón**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en las observaciones identificadas con los números **F66, F68 y F70**, todas con terminación **FS/13/02**. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**DECIMOCUARTO.** Con base en la información y documentación presentada por el **OSAFIG**, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con observaciones en materia de responsabilidades.

**DECIMOQUINTO.** Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las



responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el OSAFIG en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 412**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DECIMOCUARTO del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2012-2015

H. Congreso del Estado de  
Colima  
LVII Legislatura

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS  
DIPUTADA SECRETARIA**